

## administración local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS.(Identif.): 644163.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644163).

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 12 de agosto de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Aldeas 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero. - Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios de la provincia que cuenten con Aldeas, y lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo. - Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios de la provincia, para la ejecución de inversiones en las Aldeas de su término municipal, con la finalidad de que puedan prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Tercero. - Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, modificado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguientes).

Cuarta. - Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio dentro del Plan de Aldeas 2022 figura en el Anexo I de la convocatoria, y viene establecida por una cantidad fija por Aldea, 8.539,25 euros, incrementada en 15,22 euros por cada habitante que tenga dicha unidad de población, conforme a los datos de la última revisión del Padrón municipal de habitantes aprobada por el INE, referida a 1 de enero de 2021, y mantiene el criterio de proporcionalidad del Plan de Obras Municipales 2022.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 30 de septiembre de 2022.

Sexto. - Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WmxXipaurLBoE1WDtLWm Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 16/08/2022 18:10:26 El documento consta de 15 página/s. Página 4 de 15

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5235846.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644163.

Anuncio número 2577

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.